

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento de Asuntos Internacionales

OFICIO CIRCULAR N° 36 /

MAT.: Acuerdo de Complementación
Económica N° 42 Chile – Cuba.
Segundo Protocolo Adicional.

VALPARAISO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES (S)

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS ;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Tengo a bien informar a Uds. que el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 42 suscrito con la República de Cuba, se encuentra próximo a ponerse en vigencia, lo que comunicaremos oficialmente una vez que dicho Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial.

Al respecto es menester señalar que dicho Protocolo profundiza las preferencias arancelarias y disposiciones en materia de Origen; Normas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; y Solución de Controversias.

Es importante destacar que el Régimen de Origen del nuevo Protocolo se encuentra establecido en el Anexo 3, y reemplazó al prescrito en la Resolución 252, del Comité de Representantes de la ALADI.

El Segundo Protocolo Adicional, se encuentra publicado en la página de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, en la siguiente dirección:

<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/vaceweb?OpenView&Start=1&Count=800&Expand=17#17>

Saluda atentamente a Ud.,



Fabián Villarroel Ríos
Jefe Departamento Asuntos Internacionales (S)

FVR/FRL.
SSD
C. C.: -Cámara Aduanera
- ANAGENA



Dirección Sotomayor 60 piso 2
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200529
Fax (32) 2200840